



RESOLUCIÓN D.G. N° 926 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ EVALUADOR EN EL MARCO DEL “II JORNADA DE INVESTIGADORES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA – AÑO 2026” DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-----

Asunción, 16 de julio de 2026

VISTAS: La Nota D.G. ITSDP N° 124/2026 recibida en fecha 10 de julio del año 2026, con Mesa de Entrada N° 1651/2026, presentada por el Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública del Ministerio de la Defensa Pública, las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, y;-----

CONSIDERANDO:

A través de la Nota D.G. ITSDP N° 124/2026, el Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública del Ministerio de la Defensa Pública, solicita la aprobación de la: “II JORNADA DE INVESTIGADORES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA – AÑO 2026”, a realizarse el miércoles 5 de agosto de 2026, en la Sede Artigas, a su ver solicitar que se declare de interés institucional.-----

La “Ley N° 4423/11 Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, en su Art. 5° establece que: “...La Defensa Pública promoverá la permanente capacitación y especialización de todos sus integrantes, a través de programas destinados a tal fin; cada uno de ellos tienen tanto el derecho a recibir la capacitación establecida por el programa como el deber de cumplir con las actividades generales y específicas que se fijen...”, y en su Art. 14°, Atribuciones. Son atribuciones del Defensor General, en su numeral 2) establece que puede: “...Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente Ley y las demás leyes dictadas sobre la materia y el Reglamento Interno...”, así como el numeral 4) regula: “...Dictar instrucciones generales y particulares para la organización de la Defensa Pública que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo. Dichas instrucciones serán públicas y no deberán referirse al trámite de causas en particular...”.-----

Considerando la solicitud presentada, las documentaciones agregadas, así como la legislación vigente en la materia, y con el fin de disponer el presente acto administrativo de la aprobación de la: “II JORNADA DE INVESTIGADORES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA – AÑO 2026”, a realizarse el miércoles 5 de agosto de 2026, corresponde la elaboración de la presente resolución.-----

Mag. Abg. María José Méndez  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 926. /2026

POR TANTO, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 “**Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública**”, así como en el **Reglamento Interno** de la Institución y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.-----

RESUELVE:

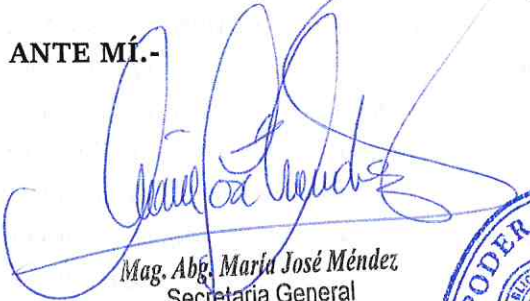
Artículo 1º.- APROBAR la: “**II JORNADA DE INVESTIGADORES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA – AÑO 2026**”, a realizarse el **miércoles 5 de agosto de 2026**, conforme al Anexo I, II, y III que se adjunta como parte íntegra de esta disposición y de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-----

Artículo 2º.- DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL la realización de la “**II JORNADA DE INVESTIGADORES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA – AÑO 2026**”, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-----

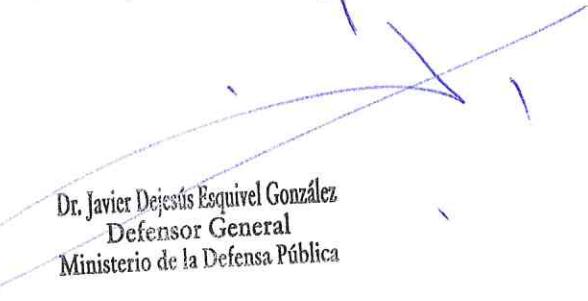
Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente resolución al **Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública**, para la toma de conocimiento y los efectos correspondientes.-----

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida archivar.-----

ANTE MÍ.-

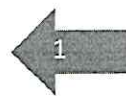
  
Mag. Abg. **María José Méndez**  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública



  
Dr. **Javier Dejesús Esquivel González**  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



## REGLAMENTO DEL COMITÉ EVALUADOR DE LAS JORNADAS DE INVESTIGADORES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA



### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento establece las funciones, responsabilidades, principios éticos y procedimientos que regirán el trabajo del Comité Evaluador en el marco de las Jornadas de Investigadores del Ministerio de la Defensa Pública, así como, la actuación ética de los miembros durante la presentación de las investigaciones.

##### Artículo 2. Composición.

El Comité Evaluador estará integrado en cantidad impar por docentes del Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública y miembros del Equipo de Investigación del Ministerio de la Defensa Pública, así como, de invitados especiales. La conformación tenderá a garantizar diversidad disciplinaria y experiencia en evaluación académica.

El Comité Evaluador estará integrado en cantidad impar por miembros que formen parte del Equipo de Investigación, Consejo Asesor, Directivos de áreas técnicas, docentes y académicos invitados de reconocida trayectoria en materia de las líneas de investigación temáticas propuestas por la Dirección de Investigación y Publicaciones al Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública. La conformación garantizará diversidad disciplinaria y experiencia en evaluación académica.

### CAPÍTULO II

#### Funciones y responsabilidades

##### Artículo 3. Funciones.

Son funciones del Comité Evaluador:

- Validar las rúbricas y/o parámetros a ser observados en los trabajos por parte de los investigadores, denominado de aquí en adelante como "Instrumento oficial de Evaluación".
- Evaluar, con objetividad y rigor, los resúmenes y ponencias presentados en la Jornada, utilizando el instrumento oficial de evaluación aprobado (rúbrica).



- c) Emitir dictámenes técnicos y éticos fundamentados conforme a los criterios establecidos en el instrumento de evaluación.
- d) Resguardar la confidencialidad de la información y la protección de datos sensibles.
- e) Brindar retroalimentación constructiva a los autores para la mejora de sus trabajos.
- f) Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de evaluaciones y dictámenes.
- g) Participar en reuniones de coordinación convocadas por la Dirección de Investigación del Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública.
- h) Desempeñarse con principios éticos y técnicos durante las presentaciones orales.



#### **Artículo 4. Digitalización y Metodología de Evaluación de los Resúmenes de Investigación.**

Para garantizar la agilidad y transparencia del proceso, la recepción de las evaluaciones se realizará de forma obligatoria y exclusiva a través de los formularios web institucionales proveídos por la Dirección de Investigación y Publicaciones del Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública. La metodología de evaluación de doble ciego permitirá asegurar la objetividad, los resúmenes serán anonimizados mediante códigos alfanuméricos únicos a fin de asegurar que los evaluadores no conozcan la identidad de los autores ni los autores la de sus evaluadores.

#### **Artículo 5. Principios éticos.**

El Comité Evaluador deberá actuar bajo los principios de:

- a) Imparcialidad, absteniéndose de cualquier juicio sesgado o influencia indebida.
- b) Confidencialidad, manteniendo reserva sobre los trabajos evaluados y datos accesibles.
- c) Transparencia, asegurando claridad en los procesos evaluativos y comunicación de resultados.
- d) Respeto institucional, alineando sus actuaciones con la misión y valores del Ministerio de la Defensa Pública.
- e) Responsabilidad, cumpliendo diligentemente con sus funciones y compromisos.



### CAPÍTULO III

#### Conflictos de Intereses y Evaluación

3

##### Artículo 6. Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.

No podrán integrar el Comité Evaluador aquellas personas que se presenten como autores o coautores de trabajos en la misma Jornada de Investigadores, a fin de garantizar la objetividad y evitar conflicto de intereses.

Los miembros del Comité Evaluador deberán declarar cualquier conflicto de interés, real, potencial o laboral, respecto de los trabajos presentados.

En caso de conflicto de intereses, el evaluador/a se abstendrá de evaluar el trabajo involucrado, notificando vía correo electrónico la causa o motivo a la Dirección de Investigación para la reasignación del evaluador/a.

##### Artículo 7. Instrumento de Evaluación.

El Comité utilizará exclusivamente la rúbrica oficial para todas las evaluaciones. En caso de que se presenten dudas significativas sobre la evaluación, se solicitará un segundo dictamen.

Los miembros del Comité dispondrán de un plazo establecido por el cronograma presentado en la convocatoria, contados a partir del envío digital del documento por parte de la Dirección de Investigación y Publicaciones (DIP), para registrar su dictamen final. Transcurrido dicho plazo sin registrarse la evaluación, la Dirección reasignará el código del artículo de forma inmediata a otro miembro para salvaguardar el calendario de la jornada.

Los dictámenes y puntajes serán la base para la comunicación oficial a los autores, vía correo electrónico.

### CAPÍTULO IV

#### Rechazo de Trabajos y Sanciones

##### Artículo 8. Rechazo de Trabajos.

Se rechazará toda ponencia que no cumpla con los criterios mínimos de calidad, y el formato establecido en la rúbrica. Se rechazará toda ponencia que no cumpla con lo dispuesto en el Instrumento oficial de evaluación.



La decisión de rechazo será comunicada al autor con recomendaciones para posibles mejoras. Las decisiones de rechazo de trabajos deberán ser notificadas al autor vía correo electrónico.

El autor podrá solicitar la revisión de la decisión ante el Comité a partir de la notificación. El Comité resolverá la solicitud de revisión en el marco del cronograma establecido de la jornada, confirmando, modificando o revocando la decisión.

#### **Artículo 9. Incumplimientos y sanciones.**

El incumplimiento reiterado de funciones, plazos o principios éticos por parte de un evaluador podrá derivar en su remoción del Comité. El incumplimiento de las funciones o de los plazos establecidos por parte de un evaluador derivará en su remoción del Comité.

La falta grave, incluyendo ocultamiento de conflicto de intereses o violación de confidencialidad, será sancionada con la expulsión inmediata del Comité y reporte a las autoridades competentes. La falta de cumplimiento de cualquiera de los artículos del presente reglamento, será sancionada con la remoción inmediata del Comité y se dejará constancia.

### **CAPÍTULO V**

#### **Disposiciones Finales**

#### **Artículo 10. Coordinación y supervisión.**

La Dirección de Investigación y Publicaciones del Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública será responsable de coordinar y supervisar el cumplimiento del presente reglamento.

#### **Artículo 11. Revisión.**

Los documentos que hayan concluido el proceso de evaluación por parte del Comité deberán ser presentados para su revisión final en los plazos establecidos en el cronograma institucional.

*Mag. Abg. María José Méndez*  
Directora General  
Instituto Técnico Superior  
de la Defensa Pública - ITSDP



### **Artículo 12. Archivo y Custodia.**

La Dirección de Investigación y Publicaciones del Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública será responsable del archivo y custodia de todas las evaluaciones, rúbricas y dictámenes digitales.

### **Artículo 13. Vigencia.**

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación.

  
Mag. Abg. María José Méndez  
Directora General  
Instituto Técnico Superior  
de la Defensa Pública - ITSDP



## ANEXO I

### Carta compromiso del Miembro del Comité Evaluador de las Jornadas de Investigadores del Ministerio de la Defensa Pública



Yo, \_\_\_\_\_, con número de  
cédula de identidad \_\_\_\_\_, en calidad de miembro del Comité  
Evaluador invitado por el Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública (ITSDP),  
me comprometo a:

1. Cumplir estrictamente con el Reglamento del Comité Evaluador.
2. Evaluar los trabajos presentados con imparcialidad, objetividad, y en estricto apego a la rúbrica oficial.
3. Respetar la confidencialidad de los documentos y la información a la que tenga acceso, absteniéndome de su divulgación externa.
4. Evitar cualquier conflicto de interés, notificando inmediatamente a la Dirección de Investigación y Publicación en caso de presentarse.
5. Cumplir con los plazos y obligaciones establecidos para garantizar la adecuada realización de la Jornada.
6. Asistir y desempeñarse como Miembro durante las Defensas Orales del evento presencial fijado para el miércoles 5 de agosto de 2026.
7. Mantener una conducta respetuosa y profesional en todas las instancias del proceso evaluativo.

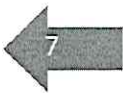
Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



ANEXO II

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE RESUMEN



Título:

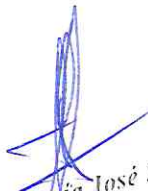
Escala de valoración por criterio

| VALOR | DESCRIPCIÓN GENERAL                                                                                                                 |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4     | Cumplimiento excelente: evidencia científica clara, coherente y completa. Fundamentos teóricos y metodológicos sólidos y rigurosos. |
| 3     | Cumplimiento bueno: buena fundamentación con mínimos vacíos teóricos o metodológicos que no comprometen el análisis.                |
| 2     | Cumplimiento regular: fundamentación teórica y metodológica insuficiente o inconsistente; evidencia limitada o débil.               |
| 1     | Cumplimiento deficiente: ausencia significativa de fundamentación o metodología inadecuada; análisis pobre o superficial.           |
| 0     | No cumple o no presenta el criterio evaluado.                                                                                       |

| CRITERIOS PARA LAS LÍNEAS 1 Y 2 | CRITERIOS PARA LA LÍNEA 3 | CRITERIOS UNIFICADOS PARA TODAS LAS LÍNEAS |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------|
| Objetivos                       | Pertinencia               | Relevancia Institucional                   |
| Metodología                     | Enfoque                   | Originalidad e Innovación                  |
| Resultados                      | Desarrollo                | Formato y Redacción                        |
| Conclusiones                    | Lecciones                 |                                            |

Suma total y dictamen final

- Aceptado: 21 – 28 puntos
- Aceptado con ajustes: 15 – 21 puntos
- Rechazado: 0 – 14 puntos

  
Mag. Abg. María José Méndez  
Directora General  
Instituto Técnico Superior  
de la Defensa Pública - ITSDP



Observaciones y justificaciones del evaluador:

8

**Dictamen final (marcar con X):**

- ☐ Aceptado  
☐ Aceptado con ajustes  
☐ Rechazado

*Mag. Abg. María José Méndez*  
Directora General  
Instituto Técnico Superior  
de la Defensa Pública - ITSDP



ANEXO III

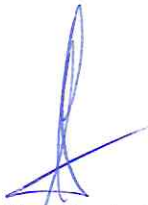
RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ORAL

Título: \_\_\_\_\_

| CRITERIO                               | 4 (EXCELENTE)                                                                                            | 3 (BUENO)                                                                            | 2 (REGULAR)                                                                    | 1 (DEFICIENTE)                                                                                  | PUNTAJE |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1. Organización y estructura           | Presentación muy clara, con introducción, desarrollo y conclusión bien definidos; uso óptimo del tiempo. | Presentación clara, con ligera desorganización; tiempo bien manejado.                | Presentación poco organizada; omite partes importantes o excede/reduce tiempo. | Presentación desordenada, sin estructura; no respeta el tiempo asignado                         |         |
| 2. Claridad y dominio del tema         | Expone con seguridad, precisión y profundidad; demuestra dominio total del tema.                         | Expone con claridad; dominio aceptable del tema con mínimas dudas.                   | Expone con inseguridad; dominio limitado, presenta vacíos importantes.         | Muestra desconocimiento evidente del tema, exposición confusa.                                  |         |
| 3. Uso de recursos de apoyo            | Recursos visuales y materiales muy pertinentes, claros y bien diseñados.                                 | Recursos adecuados y comprensibles, aunque con detalles de diseño o exceso de texto. | Recursos poco claros, con errores o poca pertinencia                           | No utiliza recursos o los mismos confunden más que aportan.                                     |         |
| 4. Habilidades de comunicación         | Voz clara, ritmo adecuado, contacto visual constante, lenguaje académico y comprensible.                 | Voz clara en la mayor parte, buen ritmo, mantiene contacto visual intermitente.      | Voz baja o monótona, escaso contacto visual, lenguaje poco técnico.            | Dificultad grave para comunicarse: voz ininteligible, sin contacto visual, lenguaje inadecuado. |         |
| 5. Interacción y respuesta a preguntas | Responde con seguridad, argumentos fundamentados y reflexión crítica                                     | Responde correctamente la mayoría, con seguridad moderada.                           | Responde con dificultad, respuestas incompletas o poco fundamentadas.          | No responde o evade preguntas, sin argumentos.                                                  |         |
| 6. Impacto y originalidad              | Exposición cautiva al público, transmite seguridad y presenta aportes innovadores                        | Exposición mantiene la atención, con algunos aportes propios.                        | Exposición poco atractiva, escasa originalidad.                                | Exposición no capta atención, sin aportes propios.                                              |         |

Valoración de la Exposición:

- Excelente: 19 a 24 puntos.
- Bueno: 13 a 18 puntos.
- Regular: 0 a 12 puntos.

  
Mag. Abg. María José Méndez  
Directora General  
Instituto Técnico Superior  
de la Defensa Pública - ITSDP



Observaciones y justificaciones del evaluador:

---

---

---

10

  
Mag. Abg. María José Méndez  
Directora General  
Instituto Técnico Superior  
de la Defensa Pública - ITSDP